



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2019-GM/MDC

Calana, 08 de Mayo de 2019

VISTOS: Informe N° 014-2019-RYP-2019-EFEP-GIDU/MDC-T de fecha 24 de Abril de 2019, Informe N° 143-2019-VROP-USLP/MDC-TACNA de fecha 06 de Mayo de 2019, Informe N° 006-2019-RYP-UF-GIDU/MDC-T de fecha 07 de Mayo de 2019, Informe N° 213-2019-EJDA-GIDU-MDC/TACNA de fecha 07 de Mayo de 2019, Informe N° 106-2019-GPPyR/MDC de fecha 07 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe Nº 014-RYP-2019-EFEP-GIDU/MDC-T de fecha 24 de Abril de 2019, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos solicita la evaluación y aprobación del Expediente Técnico del perfil denominado "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Pacífico del Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con el código Único de Inversiones 2419877, el presupuesto requerido para el proyecto ascendente a la suma de S/ 602,030.55 (Seiscientos dos mil treinta con 55/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 143-2019-VROP-USLP/MDC-TACNA de fecha 06 de Mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación encuentra conforme el presente Expediente Técnico por motivos expuestos en el sustento técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Pacifico del Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con código de inversión 2419877 cuyo monto total asciende a la suma S/ 602,030.55 (Seiscientos dos mil treinta con 55/100 soles); asimismo se recomienda que previo a la aprobación mediante Acto Resolutivo del presente Expediente Técnico, sea registrado en el Banco de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 213-2019-EJDA-GIDU-MDC/TACNA de fecha 07 de Mayo de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el Informe N° 006-2019-RYP-UF-GIDU/MDC-T de fecha 07 de Mayo de 2019 emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, quien indica que se ha elaborado el informe técnico de consistencia del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Pacifico del Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", código de inversión Nro. 2419877, de acuerdo al artículo 07 numeral 7.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63, asimismo ha realizado el registro de la sección del Formato 08-A, por lo tanto guarda consistencia con el estudios de pre inversión declarado viable, por lo que se remite a la Unidad de Estudios de Inversión para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 106-2019-GPPyR/MDC de fecha 07 de Mayo de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vívienda Villa Pacifico del Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", asimismo se debe indicar que la asignación de crédito presupuestario, se realizara conforme a la disponibilidad presupuestaria la nuisma que está sujeta a las condiciones descritas en el Anexo de la Resolución Directoral Nº 013-2018-EF/50.01, a la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, y a los lineamientos y políticas institucionales; por lo tanto esta dependencia recomienda derívar el presente a la Gerencia de Asesoria Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mencionado mediante Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcado en el Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo en el Reglamento del Decreto Leg. Nº 1252 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 026-2017-EF, el Proyecto de Inversión según con Código Nº 2419877, se encuentra en la Fase Ejecución, concluyendo la primera etapa con la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Pacifico del Distrito de Calana,













RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2019-GM/MDC

Calana, 08 de Mayo de 2019

Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el monto de S/602,030.55 (Seiscientos dos mil treinta con 55/100 Soles).

Que, el numeral 1 del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que las contrataciones para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad; en tal sentido es necesario aprobar el expediente técnico del Proyecto mencionado en los considerandos que anteceden.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-A/MDCGAL., Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Supervisión y Liquidación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Pacifico del Distrito de Calana, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con código 2419877, con un presupuesto de inversión S/602,030.55 (Seiscientos dos mil treinta con 55/100 Soles) el cual se ejecutará bajo la modalidad de administración directa en un plazo de 120 días calendarios; ello conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
COSTO DIRECTO	S/508,471.75
GASTOS GENERALES (8%)	S/40,677.74
COSTO PARCIAL	S/549,149.49
GASTOS DE SUPERVISION 4%	S/ 20,338.87
GASTOS DE LIQUIDACION 1.2%	S/6,101.66
GASTOS DE ESTUDIOS 2.2%	\$/11,186.38
GESTION DE PROYECTOS 3%	S/15,254.15
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 602,030.55

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento estricto del contenido de la presente y con las formalidades establecidas por ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la responsable de la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

ON OUS IN THE STRUCTURA PARAMETER OF THE STRUCTU

OND DISTRITATION OF CALL DISTRIBUTION OF CALL DISTR

Archino GAI GPPYR GIDU Equip Fini: Estudios Alculdia GAF USI.

